

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6190 YOKOGAWA IBERIA, S.A.U.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 324 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que el accionista único de la sociedad YOKOGAWA IBERIA, S.A.U. (la "Sociedad"), esto es, la entidad de nacionalidad neerlandesa YOKOGAWA EUROPE B.V. (el "Accionista Único"), decidió, el 29 de septiembre de 2023, reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En particular, el Accionista Único decidió reducir el capital social de la Sociedad, cuya cifra era de 385.520 €, dividido en 6.320 acciones al portador de 61 € de valor nominal cada una de ellas, en un importe de 325.496 €, mediante la amortización de 5.336 acciones de la Sociedad, numeradas correlativamente de la 985 a la 6.320, ambas inclusive, de 61 € de valor nominal cada una de ellas, pasando a ser por tanto el capital social resultante tras dicha reducción, 60.024 €, dividido en 984 acciones al portador numeradas correlativamente de la 1 a la 984, ambas inclusive, de un valor nominal de 61 € por acción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, ha servido de base para la operación de reducción de capital social el balance cerrado a 31 de marzo de 2023, correspondiente a las cuentas anuales de la Sociedad cerradas en la citada fecha, previamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad y que fue aprobado por el Accionista Único el día 19 de septiembre de 2023.

En consecuencia, también se decidió por parte del Accionista Único modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue: "Artículo 5º.- El capital social es de SESENTA MIL VEINTICUATRO EUROS (60.024 euros), dividido en novecientos ochenta y cuatro (984) acciones al portador, de sesenta y un euros (61 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la UNO a la NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie. Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser múltiples, y que se hayan íntegramente suscritas y desembolsadas".

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital.

En Madrid, 16 de octubre de 2023.- La Administradora Solidaria, Dña. Montserrat Grima Moscardo.

ID: A230038746-1